I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON <u>DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL</u> SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 298.

QUILLON, ABRIL 08 DEL 2013.

VISTOS:

- El Decreto Ley Nº 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. Nº 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley Nº 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo de fecha 08-04-13
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Contrátese a la Sra. **LUIS SIERRA SALAZAR**, Cédula de Identidad Nº 16.850.311-3, como Fonoaudiologo en Escuela F-336 "Heroes del Itata", de Quillón.
- 2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 08 de Abril al 30 de Diciembre del 2013 con una jornada de 15 horas cronológicas como Fonoaudiologo en Escuela F-336 "Heroes del Itata" de Quillón. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.
- 3.- Cancélese sus remuneraciones pactadas, con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE YARCHIVESE.

JORGE AGUILERA FIERRO SECRETARIO MUNICIPAL (S) NELSON ALVAREZ USLAR
ALCALDE (S)

NAU/JAF/UZG/OIG/jha.-

DISTRIBUCION

SECRETARIO MUNICIPAL

- Contraloria Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 08 días de Abril del año 2013 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION, actuando como representante Legal (S) DON NELSON ALVAREZ USLAR, RUT. Nº 5.152.643-0, con domicilio en El Roble Nº 174 y Don LUIS SIERRA SALAZAR, RUT. 16.850.311-3, de Nacionalidad Chilena, nacido el 05 de Noviembre de 1987, domiciliado en Juan de Dios Olivares 287 Villa Kenedy Chillan de estado civil Soltero y procedente de Chillan, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de Fonoaudiólogo en el Establecimiento Educacional ESCUELA F-336 "HEROES DE ITATA" y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.
- La jornada de trabajo será la siguiente : 15 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES.
- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$
 300.000 (Trescientos mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará hasta el 30 de Diciembre del 2013 y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Don Luis Sierra Salazar ingresó al servicio el 08 DE
 ABRIL DEL 2013.

FIRMA DEL TRABAJADOR LUIS SIERRA SALAZAR

July 8

C.I. 16.850.311-3

FIRMA DEL EMPLEADOR
NELSON ALVAREZ USLAR

C.I. 5.152.643-0